

**CAUSA ESTADO AUTO QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA SENTENCIA
Y SE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE**



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-018/2020.

DENUNCIANTE: C. SALMA LUÉVANO LUNA.

DENUNCIADOS: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de enero de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio, **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir el acuerdo plenario que declaró cumplida la sentencia, de once de enero de dos mil veintiuno, transcurrió del doce al catorce del referido mes y año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes a quince de enero de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360, fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracciones II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

I. Causa estado. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el acuerdo plenario que declaró cumplida la sentencia, por tanto, ha causado estado.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, una vez que se reciban en este Tribunal los autos originales, remitidos a la Sala Regional Monterrey con motivo del medio de impugnación que se presentó en contra de la sentencia, envíese al archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaria General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ**

MAGISTRADA


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR**

SECRETARIA